



Resolución de la Unidad de Administración

N° 003-2022-MIMP-AURORA-UA

Lima, 11 de febrero de 2022

VISTOS:

Las Notas N° D000007 y D000017-2022-MIMP-AURORA-ST emitidas por la Subunidad de Tesorería; la Nota N° D000069-2022-MIMP-AURORA-UGTHI, emitida por la Unidad de Gestión del Talento Humano e Integridad; los Informes N° D000014 y D000015-2022-MIMP-AURORA-SC, emitidos por la Subunidad de Contabilidad; el Memorando N° D000092-2022-MIMP-AURORA-UPPM, emitida por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA;



Firmado digitalmente por SANCHEZ
RIVERO Julia FAU 20512807411
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.02.2022 19:25:13 -05:00

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 018-2019-MIMP, Decreto Supremo que modifica el Decreto Supremo N° 008-2001-PROMUDEH que crea el Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual, artículo 1, se modifica el Decreto Supremo N° 008-2001-PROMUDEH, estableciendo la creación y objeto del Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual ahora denominado Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 194-2021-MIMP, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA, **en adelante el Programa Nacional AURORA**, el cual establece la estructura funcional de la Entidad, los niveles de dependencia funcional y jerárquicos, así como, sus respectivas funciones;

Que, el Programa Nacional AURORA tiene por objeto implementar y promover servicios especializados de prevención de la violencia contra las mujeres, integrantes del grupo familiar y personas afectadas por violencia sexual, así como de atención y de protección a las víctimas. Tiene una intervención a nivel nacional, priorizando aquellas zonas con mayores índices de violencia hacia las mujeres, integrantes del grupo familiar y cualquier persona afectada por violencia sexual;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, se regula el Sistema Nacional de Tesorería, conforme de la Administración Financiera del Sector Público, el cual establece en el artículo 5 que, la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del citado Sistema, ejerciendo la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Tesorería, dictando normas relacionadas con su ámbito de competencia;



Firmado digitalmente por
MARTINEZ TELLO David Felix FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.02.2022 19:16:45 -05:00

Que, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, señala en el numeral 10.1 del artículo 10, que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, para su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados;

Que, el literal f) del numeral 10.4 del artículo 10 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, dispone que el Director General de Administración, o quien haga sus veces, debe aprobar una Directiva para la administración de Caja Chica, en la misma oportunidad de su constitución, y disponer la realización de arqueos inopinados sin perjuicio de las acciones de fiscalización y control a cargo del Órgano de Control Institucional;

Que, a través de la Resolución de la Unidad de Administración N° 002-2022-MIMP-AURORA-UA de fecha 01 de febrero de 2022, se aprueba la Directiva N° 001-2022-MIMP-AURORA-UA, "Disposiciones y Procedimientos para la Administración, Uso y Control del Fondo Fijo de Caja Chica del Programa Nacional Aurora para el año 2022", **en adelante la Directiva**, la cual tiene por objetivo establecer disposiciones y procedimientos para regular la apertura, ejecución, rendición, reposición y liquidación del Fondo Fijo de Caja Chica de las Unidades Funcionales y Servicios de la Unidad Ejecutora 009: Programa Nacional AURORA;

Que, el sub numeral 7.1.5 del numeral 7.1 Apertura del Fondo Fijo de Caja Chica del Acápito VII Disposiciones Específicas de la Directiva, dispone que el/la Director/a de la Unidad de Administración, previos informes de la Subunidad de Contabilidad y de la Unidad de Gestión del Talento Humano e Integridad, dispone mediante acto resolutivo, la apertura del Fondo Fijo de Caja Chica; así como la designación de los/as responsables Titulares y Suplentes para la administración del Fondo Fijo de Caja Chica de la Sede Central y de los Servicios del Programa Nacional AURORA;

Que, a través de las Notas N° D00007 y D000017-2022-MIMP-AURORA-ST de fecha 10 de enero y 03 de febrero de 2022; respectivamente, la Subunidad de Tesorería propone a los/as servidores/as **PAULA AMANDA QUESADA MATOS** y **JOSÉ CARLOS FERNÁNDEZ ALVA** como Responsables Titular y Suplente para el manejo de los Fondos Fijos de Caja Chica de la Sede Central; asimismo, establece los importes de S/ 28,520.00 (Veintiocho mil quinientos veinte con 00/100 soles) para la apertura, y S/ 128,787.00 (Ciento veintiocho mil setecientos ochenta y siete con 00/100 soles) para la reposición de los Fondos Fijos de Caja Chica de la Sede Central, a fin de proseguir con el trámite de apertura de los Fondos Fijos de Caja Chica de la Sede Central del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA, para el ejercicio fiscal 2022;

Que, mediante Nota N° D000069-2022-MIMP-AURORA-UGTHI de fecha 17 de enero de 2022, la Unidad de Gestión del Talento Humano e Integridad señala que los/as servidores/as **PAULA AMANDA QUESADA MATOS** y **JOSÉ CARLOS FERNÁNDEZ ALVA** propuestos como Responsables Titular y Suplente para el manejo de los Fondos Fijos de Caja Chica de la Sede Central del Programa Nacional AURORA, para el ejercicio fiscal 2022, son personal activo a la fecha; asimismo, señala que, conforme con lo informado por la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, mediante Nota N° D00030-2022-MIMP-AURORA-PADS-ST, dichos servidores no tienen proceso administrativo disciplinario con inicio de sanción a la fecha;

Que, mediante Informes N° D000014 y D000015-2022-MIMP-AURORA-SC de fecha 02 y 04 de febrero de 2022; respectivamente, la Subunidad de Contabilidad, opina viable



la propuesta de los/as servidores/as **PAULA AMANDA QUESADA MATOS** y **JOSÉ CARLOS FERNÁNDEZ ALVA** como Responsables Titular y Suplente para el manejo de los Fondos Fijos de Caja Chica de la Sede Central puesto que señala que los mismos no cuentan con rendiciones pendientes; asimismo, solicita la aprobación de los Certificados de Crédito Presupuestario (CCP) N° 27 que comprende los montos registrados para la apertura, y los Certificados de Crédito Presupuestario (CCP) N° 28 que comprende los montos registrados para la reposición de Fondo Fijo de Caja Chica de la Sede Central del Programa Nacional AURORA, para el ejercicio fiscal 2022;

Que, mediante Memorando N° D000092-2022-MIMP-AURORA-UPPM, de fecha 10 de febrero de 2022, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario (CCP) N° 27, por el importe de S/ 28,520.00 (Veintiocho mil quinientos veinte con 00/100 soles) que corresponde a la apertura, y la Certificación de Crédito Presupuestario (CCP) N° 28 por el importe de S/ 128,787.00 (Ciento veintiocho mil setecientos ochenta y siete con 00/100 soles) para la reposición de los Fondos Fijos de Caja Chica ejercicio fiscal 2022, con cargo al Presupuesto Institucional 2022, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora 009; Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA;

Que, estando conforme a los documentos de los vistos y a lo señalado en los considerandos precedentes, resulta necesario expedir el acto resolutivo que apruebe la apertura del Fondo Fijo de Caja Chica para la Sede Central del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA; así como, se designe a los/as Responsables Titular y Suplente del manejo del mismo;

Con la visación de la Unidad de Gestión del Talento Humano e Integridad, de la Subunidad de Tesorería, de la Subunidad de Contabilidad del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA, y;

De conformidad con las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras; el Manual de Operaciones del Programa Nacional AURORA aprobado con Resolución Ministerial N° 194-2021-MIMP; y la Resolución Ministerial N° 319-2020-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la apertura del Fondo Fijo para Caja Chica de la Sede Central del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA, por el importe de S/ 28,520.00 (Veintiocho mil quinientos veinte con 00/100 soles) para el año fiscal 2022, según detalle del **Anexo N° 01** que forma parte integrante de la presente Resolución, con cargo al Presupuesto Institucional 2022, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora 009; Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA, destinados a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser programados.

Artículo 2°.- APROBAR la reposición del Fondo Fijo para Caja Chica de la Sede Central del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA, por el importe de S/ 128,787.00 (Ciento veintiocho mil setecientos ochenta y siete con 00/100 soles) para el año fiscal 2022, según detalle



del **Anexo N° 02** que forma parte integrante de la presente Resolución, con cargo al Presupuesto Institucional 2022, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora 009; Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA, destinados a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser programados.

Artículo N° 3.- DESIGNAR a los/as Responsables Titular y Suplente del manejo del Fondo Fijo para Caja Chica de la Sede Central del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA, contratados bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios - CAS de la Subunidad de Tesorería de la Unidad de Administración, de acuerdo con el siguiente detalle:

NOMBRE Y APELLIDO	SEDE	RESPONSABLE	DNI	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO
PAULA AMANDA QUESADA MATOS	SEDE CENTRAL PROGRAMA NACIONAL AURORA	TITULAR	44215738	PROFESIONAL PARA LAS GESTIONES TECNICO ADMINISTRATIVAS	pquesada@aurora.gob.pe
JOSÉ CARLOS FERNÁNDEZ ALVA		SUPLENTE	07698858	ENCARGADO DEL MANEJO DE LOS FONDOS FIJOS	jfernandez@aurora.gob.pe

Artículo N° 4.- Los/as Responsables designados/as en la presente Resolución se sujetan a las obligaciones, procedimientos y plazos establecidos en la Directiva N° 001-2022-MIMP-AURORA-UA, "Disposiciones y Procedimientos para la Administración, Uso y Control del Fondo Fijo de Caja Chica del Programa Nacional Aurora para el año 2022", aprobada mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 002-2022-MIMP-AURORA/UA.

Artículo N° 5.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección Ejecutiva y a las Unidades Funcionales del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA; así como, a los/as Responsables designados/as en el tercer artículo.

Artículo 6°. - DISPONER la publicación de la presente Resolución y Anexos en el Portal de Transparencia Estándar del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA.

Regístrese y Comuníquese.



Firmado digitalmente por
MARTÍNEZ TELLO David Felix FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.02.2022 19:17:23 -05:00



Firmado digitalmente por DIAZ
VALVERDE Jessyca FAU
20512807411 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11.02.2022 23:23:48 -05:00



Firmado digitalmente por CACERES
DURANGO Karin FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.02.2022 21:28:22 -05:00

EJECUCION DE GASTOS DE CAJA CHICA DEL 2022																			
ANEXO 01																			
META	UNIDAD ORGÁNICA	CCP	CLASIFICADOR																TOTAL APERTURA
			23.11.11	2.3.13.1 1	23.15.11	23.15.12	23.15.31	23.15.41	23.199.13	23.199.199	23.21.21	23.21.22	23.21.299	2.3.2.2.3.1	2.3.2.3.1.1	23.26.1 2	2.3.27.11 2	23.27.1199	
0001	DE	27	200.00			150.00						200.00	200.00					200.00	950.00
0002	UPPM	27																100.00	100.00
0003	UAJ	27	50.00			100.00				50.00			50.00					50.00	300.00
0004	UA	27	100.00			100.00					100.00	100.00				100.00		100.00	600.00
0005	UTI	27			400.00								500.00					500.00	1,400.00
0006	SC	27				500.00	50.00	20.00	50.00									500.00	1,120.00
0007	ST	27				491.00													491.00
0008	SA	27	100.00			250.00	300.00											1,000.00	1,650.00
0009	SGDAC	27																23.00	23.00
0010	UGTHI	27				500.00							500.00			500.00		500.00	2,000.00
0016	UAS	27		1,500.00		2,000.00				2,000.00			1,000.00	1,000.00	2,000.00		2,366.00	3,000.00	14,866.00
0017	UP	27								100.00			200.00					500.00	800.00
0063	SAE	27											200.00						200.00
0066	UAP	27								1,000.00			1,500.00					1,500.00	4,000.00
0067	SGEG	27																20.00	20.00
TOTAL			450.00	1,500.00	400.00	4,091.00	350.00	20.00	50.00	3,150.00	100.00	300.00	4,150.00	1,000.00	2,000.00	600.00	2,366.00	7,993.00	28,520.00



Firmado digitalmente por SANCHEZ
RIVERO Julia FAU 20512807411
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.02.2022 19:26:50 -05:00



Firmado digitalmente por DIAZ
VALVERDE Jessyca FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.02.2022 23:24:50 -05:00



Firmado digitalmente por
MARTINEZ TELLO David Felix FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.02.2022 19:18:54 -05:00

EJECUCION DE GASTOS DE CAJA CHICA DEL 2022																			
ANEXO 02																			
META	UNIDAD ORGÁNICA	CCP	CLASIFICADOR															TOTAL	
			23.11.11	2.3.13.1 1	23.15.11	23.15.12	23.15.31	23.15.41	23.199.13	23.199.199	23.21.21	23.21.22	23.21.299	2.3.2.2.3.1	2.3.2.3.1.1	23.26.1 2	2.3.27.11 2	23.27.1199	APERTURA
0001	DE	28	800.00			800.00						1,560.00	1,000.00					1,000.00	5,160.00
0002	UPPM	28																700.00	700.00
0003	UAJ	28	50.00			400.00				50.00			50.00					100.00	650.00
0004	UA	28	200.00			400.00					1,000.00	1,000.00				200.00		800.00	3,600.00
0005	UTI	28			1,000.00								1,500.00					1,000.00	3,500.00
0006	SC	28				8,000.00	168.00	85.00	350.00									2,659.00	11,262.00
0007	ST	28				3,533.00													3,533.00
0008	SA	28	200.00			100.00	200.00											3,000.00	3,500.00
0009	SGDAC	28																2,700.00	2,700.00
0010	UGTHI	28				4,500.00							2,500.00			3,500.00		3,500.00	14,000.00
0016	UAS	28		6,340.00		5,500.00				9,000.00			5,000.00	3,000.00	5,000.00		6,134.00	20,000.00	59,974.00
0017	UP	28								500.00			1,000.00					1,057.00	2,557.00
0063	SAE	28											1,500.00						1,500.00
0066	UAP	28								4,000.00			6,000.00					6,000.00	16,000.00
0067	SGEC	28																151.00	151.00
TOTAL			1,250.00	6,340.00	1,000.00	23,233.00	368.00	85.00	350.00	13,550.00	1,000.00	2,560.00	18,550.00	3,000.00	5,000.00	3,700.00	6,134.00	42,667.00	128,787.00



Firmado digitalmente por SANCHEZ RIVERO Julia FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 11.02.2022 19:26:07 -05:00



Firmado digitalmente por DIAZ VALVERDE Jessyca FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 11.02.2022 23:26:03 -05:00



Firmado digitalmente por MARTINEZ TELLO David Felix FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 11.02.2022 19:17:47 -05:00